

0183-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y cuatro minutos del treinta de setiembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN LIBERAL en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 0171-DRPP-2020 del veintiuno de septiembre de dos mil veinte, se le indicó al partido político que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Curridabat de la provincia de San José, celebrada el cinco de setiembre de dos mil veinte, quedaban pendientes de designar los puestos: de fiscal suplente y dos delegados territoriales propietarios, ya que las señoras: Nancy Morales Sandí, cédula de identidad n.º 107140030 y Kristel Acevedo Nevermann, cédula de identidad n.º 113260491, fueron nombradas en ausencia y se omitió presentar las cartas de aceptación originales.

Además, las señoras Morales Sandí y Amanda Oeding Mora, cédula de identidad n.º 117200306, presentaban doble militancia con el partido Movimiento Libertario y no constaba en el expediente del partido político las respectivas cartas de renuncia.

En virtud de lo anterior, mediante oficio sin número con fecha del veintitrés de setiembre de dos mil veinte, presentado el mismo día ante la ventanilla de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Civil, se adjuntaron las cartas de renuncia de las señoras Nancy Morales Sandí y Amanda Oeding Mora al partido Movimiento Libertario y, siendo que cumplían los requisitos establecidos, dichas renunciaciones fueron aplicadas mediante oficio n.º DRPP-1104-2020 de fecha treinta de setiembre de dos mil veinte.

Aunado a lo anterior, mediante documento de fecha veintitrés de setiembre del año en curso, fueron presentadas las cartas de aceptación de Nancy Morales Sandí (documento original) y Kristel Acevedo Nevermann (copia de la carta).

Asimismo, el día veinticuatro del mismo mes y año, se presentó escrito sin número con fecha del veintitrés de setiembre de dos mil veinte en el cual se adjuntó el original de la papeleta firmada por todas las personas nombradas en la asamblea de marras, por lo que, entre otras, consta por escrito el consentimiento de las señoras Morales Sandí y Acevedo Nevermann para ocupar los puestos respectivos.

De conformidad con lo expuesto, la estructura designada por el partido Unión Liberal, no presenta inconsistencias; razón por la cual, queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
110050738	SHAKIRA YILENA WHITE HODGSON	PRESIDENTE PROPIETARIO
301931225	JORGE ALBERTO BRENES SANABRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
303350777	VIVIANA MORA ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
111040420	JAVIER ELIAS BATISTA CUEVAS	PRESIDENTE SUPLENTE
108100806	CRISTINA BATALLA BONILLA	SECRETARIO SUPLENTE
107460201	EDUARDO ANTONIO LIMA CALVO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
112730268	ALFONSO AVILA ARGUEDAS	FISCAL PROPIETARIO
113260491	KRISTEL ACEVEDO NEVERMANN	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
303350777	VIVIANA MORA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111040420	JAVIER ELIAS BATISTA CUEVAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117200306	AMANDA OEDING MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
301931225	JORGE ALBERTO BRENES SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107140030	NANCY MORALES SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
107460201	EDUARDO ANTONIO LIMA CALVO	TERRITORIAL SUPLENTE
110050738	SHAKIRA YILENA WHITE HODGSON	TERRITORIAL SUPLENTE
111060234	LUIS ALEJANDRO CAMPOS CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Unión Liberal

Ref., No.: 1621-1228; 1875-1414; 1876-1416; 1896-1434-**2020**